MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI

Santiago de Cali, 27 de mayo del 2026

Señor Coronel.
ALEX VIZCAINO JARA
Jefe de estado Mayor Y segundo Comandante Tercera Brigada.
Gerente de Proyecto

ASUNTO: **EVALUACIÓN TÉCNICA** PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 058 MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REVISIÓN TECNOMECÁNICA DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPOS DE INGENIEROS (VEHÍCULOS LÍNEA BLANCA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, PARA LA VIGENCIA 2026".

Respetuosamente me permito remitir al señor Gerente de Proyecto del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 058 MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REVISIÓN TECNOMECÁNICA DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPOS DE INGENIEROS (VEHÍCULOS LÍNEA BLANCA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, PARA LA VIGENCIA 2026", la evaluación técnica para la respectiva publicación en SECOP II, de acuerdo con los criterios de evaluación previstos en la invitación publica y estudios previos, quedando de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ LA TERMINAL SAS Sigla: CDA LA TERMINAL SAS Nit.: 900147636-0 REPRESENTANTE LEGAL JOSE FERNEY MENDIETA GARCIA C.C.79484979 CL 31 NORTE AV 2 B 23 Correo electrónico: centrodediagnosticolaterminal@gmail.com Teléfono comercial 1: 3158835950 Teléfono comercial 2: 6026536130 Teléfono comercial 3: 3167403802 Municipio: Cali - Valle			
	CUMPLE	NO CUMPLE/ REQUERIDO	FOLIO	OBSERVACIONES
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO El oferente acreditará que los bienes y/o servicios ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento, ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO para tal efecto diligenciará correctamente si CUMPLE/NO CUMPLE, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.	X		**06 folios (Verificado en el SECOPII)**	
OBLIGACIONES GENERALES				
1. 1. El oferente debe certificar por escrito y en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal que cuenta con Centro de Diagnóstico Automotor debidamente habilitado y acreditado para prestar los servicios de Revisión TÉCNICO-MECANICA en la ciudad de Cali, para lo cual debe anexar los documentos soporte (que certifique que la revisión y acreditación se encuentra vigente) emitidos por el Organismo Nacional de Acreditación. Esta información será corroborada por el Comité Evaluador.	X		**06 folios (Verificado en el SECOPII**	
2. El proponente debe garantizar por escrito y en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal que cuenta con el recurso humano certificado por competencias laborales y acreditados por organismos del orden nacional para realizar las revisiones TÉCNICO-MECÁNICAS.	X		**06 folios (Verificado en el SECOPII**	
3. El oferente debe garantizar por escrito y en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal manifestara el compromiso de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la resolución 6589 de 2019: Certificado de las revisiones Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes y así mismo se compromete a entregar el certificado de todas las revisiones Técnico-Mecánica y de Emisión de gases de cada vehículo o motocicleta al supervisor del Contrato una vez efectuada dicha revisión.	X		**06 folios (Verificado en el SECOPII**	

CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, PARA LA VIGENCIA 2026".

4. El oferente interesado en participar se compromete que, si una vez revisado el vehículo se comprueba que este no tiene las condiciones mecánicas estructurales adecuadas para su movilidad, se informara al Supervisor Contractual para que la UNIDAD BENEFICIARIA CENTRALIZADA POR LA CENAC CALI realice las mejoras recomendadas por el personal experto del CDA en un plazo no mayor a 15 días calendario, dentro de los cuales el contratista debe volver a realizar la revisión sin costo adicional.	X		**06 folios (Verificado en el SECOPII**	
5. la revisión técnico mecánica de emisiones contaminantes, se deberá realizar de acuerdo con el cronograma que para tal efecto establezca en conjunto el contratista y el supervisor del contrato, teniendo en cuenta las fechas de vencimiento de los actuales certificados técnico mecánico de emisión de contaminantes, del parque automotor de la entidad.	X		**06 folios (Verificado en el SECOPII**	
6. Los valores ofertados, no podrán por exceso o por defecto desatender los rangos de precios determinados para cada tipo de automotor, según los señalado por la resolución expedida por el Ministerio de Transporte para la vigencia correspondiente.	X		**06 folios (Verificado en el SECOPII**	
7. De acuerdo a lo establecido en la RESOLUCION 3768 DE 2013 Art. 4. El oferente debe presentar junto con la oferta habilitación del Ministerio de Transporte a través de la subdirección de Transito.		X	**06 folios (Verificado en el SECOPII**	**SUBSANAR** debe anexar documento la habilitación del Ministerio de Transporte a través de la subdirección de Transito.
8. De acuerdo a lo establecido en la RESOLUCION 3768 DE 2013 Art. 9. El oferente debe presentar junto con la oferta el resultado de los evaluaciones anuales de seguimiento por parte del organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), con el fin de verificar que se mantienen las condiciones con las cuales le fue otorgada o renovada la acreditación, en lo dispuesto en las Normas Técnicas Colombianas 5375, 5385, 6218, 6282, según corresponda, y las demás que sean adoptadas por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo previsto en la presente resolución.		X	**06 folios (Verificado en el SECOPII**	**SUBSANAR** Debe anexar documento resultado de los evaluaciones anuales de seguimiento por parte del organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC)
23. El oferente deberá tener clasificación D, de acuerdo a lo establecido en la RESOLUCION 3768 de 2013, art. 10. **CLASIFICACION DE LOS CENTROS DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR.** <Articulo modificado por el artículo 3 de la Resolución 6589 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Los Centros de Diagnóstico Automotor habilitados se clasificarán según la cobertura del servicio, así: **CLASIFICACION CDA** / **SERVICIO** **Clase A** – Con línea(s) para revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes exclusiva(s) de **Clase B** – Con línea(s) para revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para vehículos livianos. **Clase C** – Con línea(s) para revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes solo para vehículos pesados rígidos, articulados, biarticulados. También podrá tener línea(s) adicional(es) e independiente(s) para revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes exclusiva(s) de motocicletas, ciclomotor (moped) motocicla, equipados con motor 4 tiempos, 2 tiempos, eléctricos e híbridos. Las anteriores tipologías pueden ser conjuntas, combinadas o independientes. Las **Clase D** – Con línea(s) para revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para vehículos livianos, motocarros, triciclo, cuadriciclo, motobicicla, cuatrimotos y pesados rígidos, articulados.		X	**06 folios (Verificado en el SECOPII**	**SUBSANAR** Debe anexar documento donde se evidencie tener clasificación D
10. El contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas del SICOV que están contenidas en la Resolución 9304 del 24 de diciembre 2012, y/o aquellas que la actualice, complemente, modifique, sustituya, que señala: Art. 3. RQUISITOS DEL SISTEMA DE CONTROL Y VIGILANCIA. Para la realización de la revisión de todos los Centros de Diagnóstico Automotor en virtud del parágrafo del artículo 89 de la Ley 1450 de 2011 y conforme lo previsto en el artículo 2do de la presente resolución se deberá dar cumplimiento a los siguientes protocolos de seguridad. Los centros de Diagnóstico Automotor deberán implementar un sistema de captura de video compatible con el Centro de Monitoreo de la Superintendencia de Puertos y Transporte, el cual deberá contar con el uso de cámaras de video en sus instalaciones, las cuales tendrán que estar ubicadas de forma estratégica que permita cubrir visualmente el 100% de las inspección técnico mecánica y de emisión de gases contaminantes efectuada a los vehículos en la línea de revisión del CDA, así como el ingreso y salida de los mismos al centro donde se permita la visualización de las placas de los vehículos para su plena identificación. De igual forma se deberá monitorear el área de ingreso de datos al sistema frente al reporte que se haga de los mismos ante las autoridades.	X		**06 folios (Verificado en el SECOPII**	
11. El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito y en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal el compromiso, que de resultar adjudicatario está en la capacidad de velar por la seguridad de los vehículos garantizando que durante el tiempo que estén bajo su guarda y custodia no se instalen elementos extraños a los mismos, como, por ejemplo: cámaras, dispositivos de seguimiento, explosivos o cualquier otro tipo de artefacto que pueda poner en riesgo la seguridad de los vehículos, la de los conductores o de la Entidad.	X		**06 folios (Verificado en el SECOPII**	
12. Registro de recepción y entrega de los vehículos: El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal que de resultar adjudicatario está en capacidad de llevar un registro consecutivo exclusivo para los vehículos del parque automotor objeto de la necesidad planteada y ejecución del contrato como resultado del presente proceso, en la que se haga constar, por lo menos: - Fecha - Hora de recepción - Identificación detallada del vehículo - Inventario y condiciones de recepcion - Nombre, identificacion y firma de quien recibe - Nombre, identificación y firma de quien entrega el vehiculo.	X		**06 folios (Verificado en el SECOPII**	
13. El oferente se compromete a dar cabal cumplimiento a las normas ambientales que están vigentes en la legislación colombiana; así como de conformidad con la normatividad legal aplica buenas prácticas de manejo ambiental en todos sus procesos. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante o al finalizar el servicio será asumida como su responsabilidad.	X		**06 folios (Verificado en el SECOPII**	
14. El oferente debe certificar que no se encuentra incluido en el REGISTRO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA para ello anexará el respectivo soporte de consulta de infracciones o sanciones emitido por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, documento que será verificado por el	X		**06 folios (Verificado en el SECOPII**	

EVALUACIÓN TÉCNICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 058 MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REVISIÓN TECNOMECÁNICA DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPOS DE INGENIEROS (VEHÍCULOS LÍNEA BLANCA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, PARA LA VIGENCIA 2026".

<table>
<tr><td>comité técnico evaluador.</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>15. CUMPLIMIENTO NORATIVIDAD: El oferente deberá certificar por escrito y en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal que de resultar adjudicatario está en capacidad de cumplir con la siguiente normatividad:</td><td>X</td><td></td><td>06 folios (Verificado en el SECOPII</td><td></td></tr>
<tr><td>16. Cumplimiento de los requisitos exigidos por la Norma Técnica Colombiana 5385, centro de diagnóstico automotor (dependiendo de la clase de centro de Diagnostico A, B, C o D para el cual se solicita la certificación)

Cumplimiento de los requisitos exigidos por la Norma Técnica Colombiana 5375, revisión Técnico – Mecánica y de emisiones contaminantes en vehículos automotores (dependiendo de la clase de centro diagnostico A, B, C o D para el cual se solicita la certificación)

Cumplimiento de los requisitos exigidos por la Norma Técnica Colombiana NTC 5365, NTC 4983 y NTC 431, Calidad de aire (dependiendo de la clase de centro de Diagnostico A, B, C o D para el cual se solicita la certificación)

Se deberá tener en cuenta la resolución 04062 de 2007 por la cual se modifica parcialmente la resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005, modificada por la resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, 57975 del 28 de diciembre de 2006 y 15 del 05 de enero de 2007.

<table>
<tr><th>ANTIGÜEDAD EN AÑOS</th><th>MOTOS</th><th>LIVIANOS</th><th>LIVIANOS PUBLICOS</th><th>PESADOS NO PUBLICOS</th><th>PESADOS PUBLICOS</th></tr>
<tr><td>0-2</td><td>0,196</td><td>0,205</td><td>0,193</td><td>0,194</td><td>0,185</td></tr>
<tr><td>3-7</td><td>0,203</td><td>0,214</td><td>0,2</td><td>0,202</td><td>0,191</td></tr>
<tr><td>8-17</td><td>2,209</td><td>0,222</td><td>0,206</td><td>0,207</td><td>0,195</td></tr>
<tr><td>17 a mas</td><td>0,203</td><td>0,214</td><td>0,2</td><td>0,201</td><td>0,191</td></tr>
</table>
NOTA 1: Tener en cuenta los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento, se deben anexar firmados en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados.
NOTA 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.</td><td>X</td><td></td><td>06 folios (Verificado en el SECOPII</td><td></td></tr>
<tr><td>CONSIDERACIONES GENERALES: Para los efectos de solicitud de cualquier tipo de requerimiento ante MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC CALI solo se autorizara 1 delegado de la unidad beneficiaria de los recursos presupuestales que soportan la necesidad del presente proceso de selección; que será el señor supervisor del contrato, por consiguiente, no se acepta que funcionarios o personal ajeno al proceso soliciten requerimientos de cualquier índole, condición o tipo; esto con el fin de canalizar el proceso y tener el control del contrato por las personas antes señaladas.</td><td>X</td><td></td><td>06 folios (Verificado en el SECOPII</td><td></td></tr>
<tr><td>1. 1. El oferente debe certificar por escrito y en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal que cuenta con Centro de Diagnóstico Automotor debidamente habilitado y acreditado para prestar los servicios de Revisión TÉCNICO-MECANICA en la ciudad de Cali, para lo cual debe anexar los documentos soporte (que certifique que la revisión y acreditación se encuentra vigente) emitidos por el Organismo Nacional de Acreditación. Esta información será corroborada por el Comité Evaluador.</td><td>X</td><td></td><td>03 folios (Verificado en el SECOPII</td><td></td></tr>
<tr><td>VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario del complemento de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE".
d) No se aceptan auto certificaciones.

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

El proponente deberá acreditar experiencia, para lo cual debe anexar mínimo un (01) contratos, cuyo objeto sea similar o tenga relación directa con el objeto del presente proceso o de los bienes y/o servicios a adquirir y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado</td><td></td><td>X</td><td>02 folios (Verificado en el SECOPII)</td><td>SUBSANAR
Debe anexar copia de los contratos que menciona en el formulario No. 7</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA TÉCNICA</td><td>X</td><td></td><td>01 folios (Verificado en el SECOPII)</td><td>SUBSANAR
Documento que anexa no corresponde a lo establecido en la página 40 invitación publica y pagina 130 y 131 estudios previos</td></tr>
</table>

CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, PARA LA VIGENCIA 2026".

TÉRMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA		X	**01 folios (Verificado en el SECOPII)**	**SUBSANAR** Documento que anexa no corresponde a lo establecido en la página 40 invitación publica y pagina 130 y 131 estudios previos
CLAUSULA DE CATALOGACIÓN DE LOS BIENES	X		**01 folios (Verificado en el SECOPII)**	
SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO FORMULARIO No. 14 Y EVALUACION ARL	X		**02 folios (Verificado en el SECOPII)**	

CONCLUSIÓN:

El comité Técnico Evaluador, **REQUIERE** al oferente CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ LA TERMINAL SAS Sigla: CDA LA TERMINAL SAS Nit.: 900147636-0 REPRESENTANTE LEGAL JOSE FERNEY MENDIETA GARCIA C.C.79484979, **SUBSANAR** para poder continuar dentro del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 058 MC-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REVISIÓN TECNOMECÁNICA DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPOS DE INGENIEROS (VEHÍCULOS LÍNEA BLANCA) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, PARA LA VIGENCIA 2026".

Respetuosamente,

ST. CRISTHIAN HERNAN BARRERA JIMENEZ
Jefe de Trasportes BASPC03 y/o quien haga sus veces en el cargo.
Comité tecnico Evaliador